INVITACIÓN PRIVADA No. 053 DE 2012

COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERIA ELECTRÓNICA- FACULTAD DE INGENIERIA TUNJA

DOCUMENTOS CONTRATO No. 345 de 2012
UNIÓN TEMPORAL UPTC 2012

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ACTAS

Adjudicación de proveedor

00101-2012-221-002588-00

Aprobación No.	**2563**
Fecha aprobación	**11 de octubre de 2012**
Valor	**$66.491.200,00**

Contratista	UNION TEMPORAL UPTC 2012	**Identificación**	900561347
Fecha actuación	11 de octubre de 2012	**Valor vigencia**	$ 66.491.200,00
Justificación	EN ATENCION A LA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA ADELANTAR EL COTNRATO, PREVIO RESULTADOS CONSOLIDADOS PRESENTADOS POR LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE BIENES Y SUMINISTROS.		

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación	794	**30 de julio de 2012**	**Modalidad**	Invitación Privada
Tipo de solicitud	Contrato		**Tipología**	Suministro de bienes
Plan de compras	**62**	Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería		
Certificado de disponibilidad	2496	**31 de julio de 2012**		

POLICARPA MUÑOZ FONSECA

N/A

APROBADO: 11 de octubre de 2012

Elaboró: JDAZAR

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000346-00

Contrato No.	**345**
Fecha	**11 de octubre de 2012**
Valor Total	**$66.491.200,00**
IVA	**$9.171.200,00**
Anticipo	**$0,00**

Contratista	UNION TEMPORAL UPTC 2012	**Nit.**	900561347
Dirección	CL 14 N. 11 - 18 OF 404 ED. CENTRO PROFESIONAL		
Ciudad	SOGAMOSO	**Teléfono**	7737377
Representante Legal		**Cédula**	
Plazo de ejecución	60 **Días**		
Objeto General	COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA FACULTAD DE INGENIERÍA TUNJA		

Ordenador	POLICARPA MUÑOZ FONSECA	**Cédula**	40013363
Interventor/Supervisor	JAIRO ALONSO MESA LARA	**Cédula**	9399175

REFERENCIAS

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVA

Solicitud de contratación 794 **30 de julio de 2012** **Modalidad** Invitación Privada

Plan de compras **62** Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería

Certificado de disponibilidad 2496 **31 de julio de 2012**

Acta de adjudicación 2563 **11 de octubre de 2012**

Ejecutor Escuela de Ingeniería Electrónica

VECTOR FISCAL

Retención en la fuente a título de renta.
Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas.
Ventas régimen común.
Informante de exogena.

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101	**UNIDAD ADMINISTRATIVA**		**$67.421.375,00**
3.2.34	10 CSF	Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería RN	$67.421.375,00

Pagos parciales

APROBADO - 11 de octubre de 2012

SIAFI

Elaboró: JDAZAR

ISO 9001 icontec
IQNet
GP 159-1
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN
Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000346-00

Contrato No.	**345**
Fecha	**11 de octubre de 2012**
Valor Total	**$66.491.200,00**
IVA	**$9.171.200,00**
Anticipo	**$0,00**

FORMA DE PAGO

ITEM	DESCRIPCION DE PAGO	VALOR PAGO	VALOR AMORTIZACION
1	30 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, CON LA FACTURA PREVIO CUM	$66.491.200,00	$0,00

APROBADO - 11 de octubre de 2012

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000346-00

Contrato No.	345
Fecha	11 de octubre de 2012
Valor Total	$66.491.200,00
IVA	$9.171.200,00
Anticipo	$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
	1.1.1.2 Materiales y repuestos de mantenimiento					**$3.851.200,00**
4	PROGRAMADOR PICKIT 3 Herramienta de depuración y programación con lógica de in-circuit debuggin. Está totalmente soportada por el MPLAB IDE, y tiene una sencilla conexión USB Full Speed con el ordenador que no solo permite programar y depurar sino también hacer update del firmware interno del PICKIT3. Marca: Microchip.	UN	16,00	$170.000,00	16%	$3.155.200,00
5	VENTILADOR de pared de 18" marca Samurai debidamente instalado y funcionando. Incluye mano de obra y materiales de instalación.	UN	2,00	$300.000,00	16%	$696.000,00
	1.2.3.2 Equipo de laboratorio					**$62.640.000,00**
1	MODULO DE POTENCIA CON VARIADOR DE VELOCIDAD, INCLUYE: o Tablero de tipo industrial calibre 18, placa de montaje, cerradura de seguridad con llave, pintura electrostática y tapa en acrílico. o Variador de Velocidad CFW11, de 1.5 KW, 220 VAC, Monofásico/Trifásico, 7 Amp, 2 entradas análogas, 2 salidas análogas, 6 entradas digitales, 3 salidas a relé, modulo de comunicación CANOPEN y RS485 (Modbus y DeviceNet). o Motor trifásico Jaula de Ardilla de 220 VAC, 0.5 HP, 900 RPM. o Mini interruptor termomagnético tripolar In: 10 AMP, ICU: 4.5 KA, 220 VAC. o Transformador de Control 220/110VAC 1 Amp. o Bornes de conexión para los módulos de entrada y salida. o Sistemas de protección eléctrica para los equipos electrónicos. o Botones, selectores, pilotos de señalización, y demás accesorios. o Marca: WEG.	UN	3,00	$6.350.000,00	16%	$22.098.000,00
2	MODULO DE POTENCIA CON ARRANCADOR SUAVE, INCLUYE: o Tablero de tipo industrial calibre 18, placa de montaje, cerradura de seguridad con llave, pintura electrostática y tapa en acrílico. o Arrancador Suave SSW07, 6 HP, 17 A, 220 VAC, 50/60 HZ, con contactor de By-Pass incorporado, incluye HMI, comunicación RS485. o Motor trifásico Jaula de Ardilla de 220 VAC, 0.5 HP, 3600 RPM. o Minicontactor tripolar, 9 Amp, 440 VAC, 125 HP, bobina 110 VAC, con 2no+2nc contactos auxiliares incorporados. o Mini interruptor termomagnético tripolar In: 10 Amp, ICU: 4.5 KA, 220 VAC. o Transformador de Control 220/110 VAC 1Amp. o Bornes de conexión para los módulos de entrada y salida. o Sistemas de protección eléctrica para los equipos electrónicos. o Botones, selectores, pilotos de señalización y demás accesorios. o Marca WEG.	UN	3,00	$5.550.000,00	16%	$19.314.000,00
3	MODULO DE ARRANQUE DIRECTO E INVERSOR DE GIRO, INCLUYE: Tablero de tipo industrial calibre 18, placa de montaje, cerradura de seguridad con llave, pintura electrostática y tapa en acrílico. 5 Guardamotores de 1,6-4 Amp, Potencia del motor de 3 HP, Incluye Bloque de contactos auxiliares, manija giratoria bloqueable, kit eléctrico y	UN	3,00	$6.100.000,00	16%	$21.228.000,00

APROBADO - 11 de octubre de 2012

CONTRATOS

Suministro de bienes

00101-2012-233-000346-00

Contrato No.	345
Fecha	11 de octubre de 2012
Valor Total	$66.491.200,00
IVA	$9.171.200,00
Anticipo	$0,00

ITEMS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR
1.2.3.2	Equipo de laboratorio					$62.640.000,00

mecánico de conexión.
1 Motor Trifásico Jaula de Ardilla de 220 VAC, 0.5 HP, 1800 RPM.
5 Contactores Tripolar DILM de 9 A, 24 VDC 1 contacto auxiliar NA.
Transformador de Control 220/110VAC.
Fuente de 24 VDC, 2.5 Amp, 110-240 VAC.
1 Gateway NET/CAN open Smartwire.
5 Módulos Swire-DILP, para contactor DILM.
5 Cables de conexión Swire 250 mm.
Bornes de conexión para los módulos de entrada y salida.
Sistemas de protección eléctrica para los equipos electrónicos.
Botones, selectores, pilotos de señalización y demás accesorios.
Marca Moeller.

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
N/A
Dirección Administrativa y Financiera

UNION TEMPORAL UPTC 2012
C.C. 900561347

APROBADO - 11 de octubre de 2012

ISO 9001
IQNet
GP 156-1
ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN
Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 345 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 2012 NIT. 900561347

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	
RESPONSABLE: POLICARPA MUÑOZ FONSECA	*CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO*
CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL UPTC 2012	*NIT. 900561347*
OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA FACULTAD DE INGENIERÍA TUNJA	
VALOR: SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($66´491.200)	
PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.	
VIGENCIA: 2012	
RUBRO: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA, 3.2.34. 10 CSF CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS FACULTAD DE INGENIERIA RN ; CDP No. 2496 DE 2012	

Entre los suscritos **POLICARPA MUÑOZ FONSECA,** mayor de edad, vecina de Tunja, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40´013.363 de Tunja, en su condición de Directora Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizada por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 074 de 2010 y Resolución No. 1525 de 2011, quien en adelante se llamará **LA UNIVERSIDAD** por una parte; y por la otra **UNIÓN TEMPORAL UPTC 2012**, Identificada con Nit 900561347, Constituido mediante documento privado de fecha primero (1) de Octubre de 2012 y la cual se encuentra representada legalmente por **HARNOLD ESTEBAN CRUZ RIVERA**, Identificado con C.C. No. 74´380.379 de Duitama y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES, consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1).** Según Solicitud de Bienes y Servicios No. 0950 se solicita *"COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA FACULTAD DE INGENIERÍA TUNJA".* **2).** Que existe análisis de conveniencia, justificación y necesidad suscrito Director de Posgrados de Ingeniería de la Universidad. **3).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2496 de fecha Treinta y uno (31) de Julio de 2012. **4).** Que se llevó a cabo Invitación Privada No. 053 de 2012, Atendiendo las directrices fijadas en el Artículo 21 del Acuerdo 074 de 2010, ya que por el tipo de contrato, naturaleza y cuantía puede ser adjudicado por dicha modalidad; procedimiento el cual arrojo como resultado de la evaluación realizada, la adjudicación al proponente UNIÓN TEMPORAL UPTC 2012, según propuesta presentada el día primero (1) de Octubre de 2012; razón por la cual se extenderá documento contractual con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal, sin exceder el presupuesto oficial. **5).** Que la Resolución 1525 de fecha catorce (14) de Marzo de 2011 por medio de la cual se delega la facultad de contratación y de ordenación del Gasto, preceptúa en su artículo primero *"Delegar en el Director Administrativo de la Universidad, la facultad de celebrar contratos y ordenación de gasto de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta la cuantía equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes y liquidación de los contratos suscritos, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos exigidos en los estatutos de Contratación Administrativa y Presupuestal de la Universidad".* **6).** Que de conformidad con el estudio de conveniencia y el trámite llevado en esta entidad; se procede a celebrar el presente contrato, el cual se rige en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente contrato es contratar la ***"COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA FACULTAD DE INGENIERÍA TUNJA",*** de conformidad con la propuesta presentada el día Primero (1) de Octubre de 2012, la cual hace parte integral del presente contrato de conformidad con lo establecido En el anexo No. 1.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1.	MODULO DE POTENCIA CON VARIADOR DE VELOCIDAD, INCLUYE: • Tablero de tipo industrial calibre 18, placa de montaje, cerradura de seguridad con llave, pintura electrostática y tapa en acrílico. • Variador de Velocidad CFW11, de 1.5 KW, 220 VAC, Monofásico/Trifásico, 7 Amp, 2 entradas análogas, 2 salidas análogas, 6 entradas digitales, 3 salidas a relé, modulo de comunicación CANOPEN y RS485 (Modbus y DeviceNet). • Motor trifásico Jaula de Ardilla de 220 VAC, 0.5 HP, 900 RPM. • Mini interruptor termomagnético tripolar In: 10 AMP, ICU: 4.5 KA, 220 VAC. • Transformador de Control 220/110VAC 1 Amp. • Bornes de conexión para los módulos de entrada y salida. • Sistemas de protección eléctrica para los equipos electrónicos.	Unidad	3	6´350.000	16%	$22´098.000

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. 345 DE 2012, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA Y UNIÓN TEMPORAL UPTC 2012 NIT. 900561347

	• Botones, selectores, pilotos de señalización, y demás accesorios. • Marca: WEG.					
2.	**MODULO DE POTENCIA CON ARRANCADOR SUAVE, INCLUYE:** • Tablero de tipo industrial calibre 18, placa de montaje, cerradura de seguridad con llave, pintura electrostática y tapa en acrílico. • Arrancador Suave SSW07, 6 HP, 17 A, 220 VAC, 50/60 HZ, con contactor de By-Pass incorporado, incluye HMI, comunicación RS485. • Motor trifásico Jaula de Ardilla de 220 VAC, 0.5 HP, 3600 RPM. • Minicontactor tripolar, 9 Amp, 440 VAC, 125 HP, bobina 110 VAC, con 2no+2nc contactos auxiliares incorporados. • Mini interruptor termomagnético tripolar In: 10 Amp, ICU: 4.5 KA, 220 VAC. • Transformador de Control 220/110 VAC 1Amp. • Bornes de conexión para los módulos de entrada y salida. • Sistemas de protección eléctrica para los equipos electrónicos. • Botones, selectores, pilotos de señalización y demás accesorios. • Marca WEG.	Unidad	3	$5´550.000	16%	$19´314.000
3.	**MODULO DE ARRANQUE DIRECTO E INVERSOR DE GIRO, INCLUYE:** Tablero de tipo industrial calibre 18, placa de montaje, cerradura de seguridad con llave, pintura electrostática y tapa en acrílico. 5 Guardamotores de 1,6-4 Amp, Potencia del motor de 3 HP, Incluye Bloque de contactos auxiliares, manija giratoria bloqueable, kit eléctrico y mecánico de conexión. 1 Motor Trifásico Jaula de Ardilla de 220 VAC, 0.5 HP, 1800 RPM. 5 Contactores Tripolar DILM de 9 A, 24 VDC 1 contacto auxiliar NA. Transformador de Control 220/110VAC. Fuente de 24 VDC, 2.5 Amp, 110-240 VAC. 1 Gateway NET/CAN open Smartwire. 5 Módulos Swire-DILP, para contactor DILM. 5 Cables de conexión Swire 250 mm. Bornes de conexión para los módulos de entrada y salida. Sistemas de protección eléctrica para los equipos electrónicos. Botones, selectores, pilotos de señalización y demás accesorios. Marca Moeller.	Unidad	3	$6´100.000	16%	$21´228.000
4.	**PROGRAMADOR PICKIT 3** Herramienta de depuración y programación con lógica de in-circuit debuggin. Está totalmente soportada por el MPLAB IDE, y tiene una sencilla conexión USB Full Speed con el ordenador que no solo permite programar y depurar sino también hacer update del firmware interno del PICKIT3. Marca: Microchip.	Unidad	16	$170.000	16%	$3´155.200
5.	VENTILADOR de pared de 18" marca Samurai debidamente instalado y funcionando. Incluye mano de obra y materiales de instalación.	Unidad	2	$300.000	16%	$696.000

Observaciones:

Los modelos se entregan con:

- Manuales de cada uno de los equipos y de los módulos en general.
- Capacitación sobre manejo de cada uno de los componentes y de los Módulos.
- Ejemplos de guías de laboratorio y mantenimiento para cada uno de los Módulos

Soporte Postventa:

Union Temporal UPTC 2012 garantiza el soporte postventa de los Módulos ofrecidos con tiempos de respuesta inmediatos máximo de 2 horas correspondientes al desplazamiento desde nuestras oficinas a la universidad en Tunja. El soporte incluye:

- Acompañamiento en la puesta en servicio de los módulos
- Servicio técnico especializado para el soporte de dudas en sitio sobre operación y manejo.
- Asesoría telefónica necesaria posterior a la capacitación sobre uso y manejo de los módulos
- Disponibilidad inmediata de repuestos de los módulos.
- Acompañamiento a los docentes en el diseño de prácticas de laboratorio

SEGUNDA. VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de ***SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($66´491.200).*** Dicha suma será cancelada dentro de los Treinta (30) días siguientes a la presentación de la Factura con los requisitos legales, y la expedición del acta de ejecución donde conste el recibo a Satisfacción por parte del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO No. 1.** El Contratista deberá entregar las facturas de acuerdo con las estipulaciones legales vigentes, para el pago. **PARÁGRAFO No. 2.** EL contratista AUTORIZA le sea consignado los pagos en el número de cuenta Bancaria que designe en formato separado. **PARÁGRAFO No. 3.** Al momento de realizarse la orden de pago de la respectiva cuenta de cobro, se le deducirá el valor de la estampilla autorizada mediante ordenanza 030 de 2005 y que

corresponde al 1% del valor neto del contrato. **TERCERA. DURACIÓN.** El Contrato Tendrá Una Duración ***SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO. CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.*** Los pagos a los que se compromete la UNIVERSIDAD se harán con cargo al siguiente rubro: SECCIÓN 0101 UNIDAD ADMINISTRATIVA, 3.2.34. 10 CSF CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS FACULTAD DE INGENIERIA RN; CDP No. 2496 DE 2012. **QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad consagrada en la Constitución, la ley 30 de 1992 y el Acuerdo 074 de 2010, y la Ley 610 de 2000, ni encontrase sancionado por juicios fiscales, que le impidan celebrar este contrato, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato. **SEXTA. CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato sin previa autorización expresa y escrita de la UNIVERSIDAD. **SÉPTIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas legales vigentes. En caso de que LA UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **OCTAVA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones: A). Atender las solicitudes y recomendaciones que realice la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC), por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del Contrato. B). Garantizar la calidad y cantidad de todos y cada uno de los elementos objeto de compra de la presente invitación privada. C). El contratista se obliga a entregar todos y cada uno de los elementos objeto de la presente en la ciudad de Tunja UPTC. D). Entregar los elementos objeto de la presente invitación privada dentro del plazo establecido con anterioridad. E). Presentar al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en que conste que se encuentra a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP) y los Aportes Parafiscales (SENA, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR E ICBF). F). Realizar el objeto del contrato señalado dentro de la presente Invitación Privada dentro del plazo establecido con anterioridad y según los parámetros establecidos como requisitos técnicos mínimos según el **Anexo 1.** G). Prestar las garantías requeridas en cada una de sus condiciones específicas y por cada uno de los riesgos determinados en la presente invitación. **NOVENA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En el evento del incumplimiento total o parcial, de una de las obligaciones por parte del contratista este pagará a favor de la UNIVERSIDAD la suma equivalente al veinte (20%) por ciento sobre el valor total del contrato. **PARÁGRAFO.** La anterior suma se pagará sin perjuicio de la sanción moratoria por incumplimiento de que trata el presente contrato. **DÉCIMA. SUPERVISIÓN.** Para todos los efectos del presente contrato, LA UNIVERSIDAD designará un supervisor quien ejercerá las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El supervisor será **JAIRO ALONSO MESA LARA,** Director Escuela de Ingeniería Electrónica de la Universidad, quien no podrá delegar dicha función; el SUPERVISOR, en ejercicio de sus funciones, está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al CONTRATISTA, así como exigirle la información que considere necesaria. El supervisor no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA de ninguna de sus obligaciones o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo de ninguno de sus deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto el supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificación a los términos de este contrato, las diferencias que se presenten entre el supervisor y EL CONTRATISTA serán resueltas por el Representante legal de la UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA, sin perjuicios de las acciones de Ley. **DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍAS.** El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la UNIVERSIDAD garantías que amparen: 1. **Cumplimiento.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del bien suministrado.** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá comprender un (1) año, a partir del recibo a satisfacción. Las cuales deben ser aprobadas por la UNIVERSIDAD, para su legalización, y deberán suscribirse dentro de los diez días siguientes al recibo del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo 074 de 2010 y demás normas vigentes y concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones

contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA UNIVERSIDAD, para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES.** El contratista se obliga por su parte a cancelar sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. (LEY 828 DE 2003, LEY 789/2002). **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) La propuesta del CONTRATISTA; b). Disponibilidad Presupuestal No. 2496 de 2012 y los Demás que se generen durante la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo, transacción y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la UNIVERSIDAD libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, la disponibilidad y el registro presupuestal de acuerdo a lo estipulado en el artículo 71 de la ley 179 de 1994 y el decreto 111 de 1996 (Consejo de Estado - Sección tercera, expediente No. 14935 del 27 de enero de 2000), y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **PARA SU LEGALIZACIÓN 1.** Presentar a LA UNIVERSIDAD las garantías y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **PARA SU EJECUCIÓN.** Requiera Aprobación de las Garantías por parte de la Universidad. Para constancia se firma en Tunja, a los Once (11) días del mes de Octubre de dos mil doce (2012).

LA UNIVERSIDAD,

POLICARPA MUÑOZ FONSECA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA UPTC

EL CONTRATISTA,

UNIÓN TEMPORAL UPTC 2012 NIT 900561347
Representante legal **HARNOLD ESTEBAN CRUZ RIVERA**, C.C. No. 74´380.379 de Duitama

Vº.Bº (DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA)
REVISÓ: FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO/FABIAN RICARDO MURILLO
ELABORO: ALEX EDUARDO ROJAS

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Uptc
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Nit. 891.800.330

Edificando futuro

REGISTRO PRESUPUESTAL

Presupuesto Administrativa

Suministro de bienes

00102-2012-305-004032-00

Compromiso No	**4032**
Fecha	**11 de octubre de 2012**
Valor Total	**$66.491.200,00**

Contratos No.345	**Vigencia 2012**		
Certificado No	2496 Vigencia 2012		
Beneficiario	UNION TEMPORAL UPTC 2012	**Documento**	900561347
Centro Costo	Escuela de Ingeniería Electrónica		
Objeto	COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, CON DESTINO A LA ESCUELA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA FACULTAD DE INGENIERÍA TUNJA		

AFECTACION PRESUPUESTAL

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
Sección 0101	**UNIDAD ADMINISTRATIVA**		**$66.491.200,00**
3.2.34	10 CSF	Construcción y dotación de mobiliario y equipos Facultad Ingeniería RN	$66.491.200,00

JOSE WILLIAM AMEZQUITA ZARATE
Coordinador de presupuesto

PROBADO 11 de octubre de 2012
ELIZABETH ANDRADE

Grupo de Presupuesto